



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ACUERDO N° 003983

SPL. NE. N° 241/20.

VISTO: El Anexo II del Acuerdo 2728 que contiene la Nómina de Especialidades y Títulos de aquellos profesionales que aspiran a desempeñarse como auxiliares de la justicia.

El artículo 13 del Anexo I del citado Acuerdo que reglamenta la confección de listas y designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la justicia, disponiendo que, en caso de invocarse títulos o especialidades diferentes a los establecidos en la nómina, deberá solicitarse el reconocimiento oficial, a los fines de su inclusión en las listas quedando sujeto a la resolución que adopte la Suprema Corte de Justicia.

La presentación formalizada por Aníbal Hugo Pereira, solicitando la habilitación del título de “Licenciado en Seguridad Ciudadana” otorgado por la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), a fin de realizar pericias en la especialidad “Seguridad Ciudadana” y realizada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la incorporación del título de Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo otorgado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, en la especialidad “Higiene y Seguridad en el Trabajo”, solicitada por el Ingeniero Horacio Quiroga Uriburu, y

CONSIDERANDO: 1º) Que el artículo 32, inc. k), de la Ley Orgánica del Poder Judicial otorga a la Suprema Corte de Justicia la atribución de: *“...Formular las listas de profesionales auxiliares de la Justicia, para nombramientos de oficio, estableciendo los requisitos que estos deben reunir para integrar dichas listas cuando leyes especiales no lo establezcan...”*.

2º) Que la Secretaría de Planificación ha realizado la evaluación correspondiente (conforme Resoluciones de Secretaría N° 9/20 y N° 10/20).

Que el título de Licenciado en Seguridad Ciudadana expedido por la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), perteneciente a la carrera de Licenciatura en Seguridad ciudadana, posee reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución N° 260/07 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y, conforme la citada norma, tiene incumbencias para realizar pericias en la especialidad solicitada.

Que los cursos de Higiene y Seguridad en el Trabajo fueron creados en la misma fecha por la Universidad de Buenos Aires (Res. del Consejo Superior N° 162/81) a dictarse en las Facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas y destinados a doctores y licenciados en química, médicos, doctores en medicina e ingenieros.

Que a la fecha, no se ha concretado el dictado de una Resolución por parte del Ministerio de Educación para el reconocimiento, por parte de esa cartera ministerial, de la carrera dictada en la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA, como si lo ha hecho para la dictada en la Facultad de Ingeniería de esa casa de estudios.

Que, no obstante, el reconocimiento de esta última, es avalada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la actual Directora de la Carrera de Especialización en Seguridad e Higiene en el Ámbito Laboral de la Universidad de Buenos Aires, quien informa que el citado título de posgrado es equivalente y supera en contenido a títulos que ya se encuentran habilitados por esta Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde, en el marco de la actual situación, incorporarlo pero con carácter provisional.

3°) Que, en el marco de lo señalado, corresponde dictar la norma que contemple las citadas peticiones a los efectos de elaborar las listas de profesionales auxiliares de la justicia para el período 2021.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971

A C U E R D A:

Artículo 1º: Habilitar la inscripción en la especialidad “Seguridad Ciudadana”, de los profesionales con título de “Licenciado en Seguridad Ciudadana” otorgado por la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA).

Artículo 2º: Habilitar, para el año 2021, la inscripción en la especialidad Higiene y Seguridad en el Trabajo a los profesionales con título de Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo otorgado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, condicionando su habilitación para inscripciones posteriores, a la presentación de la resolución ministerial que le otorgue reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al citado título.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Planificación, a efectuar las modificaciones en el Anexo II del Acuerdo 2728 y en el sistema Ulpiano, conforme lo dispuesto en el presente con vigencia a partir de la inscripción para actuar en el año 2021.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/08/2020 11:27:50 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/08/2020 11:35:16 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/08/2020 11:47:54 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 20/08/2020 11:48:17 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ


Funcionario Firmante: 20/08/2020 12:01:10 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/08/2020 13:07:47 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO



253501743000852998

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia